

		MANUAL SARLAFT	
		CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
		☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev:	15/04/2026
		Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 1 de 56	

INTRODUCCIÓN

El riesgo de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y otros delitos conexos ha llevado a los gobiernos a nivel mundial a fortalecer sus marcos normativos, alineándolos con los estándares definidos por organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Comité de Basilea, así como con las Convenciones de las Naciones Unidas, entre ellas las de Viena, Palermo y demás instrumentos internacionales orientados a la lucha contra el crimen organizado.

Colombia no es ajena a este contexto global; en consecuencia, ha robustecido su normativa interna y ha establecido la obligatoriedad del cumplimiento de políticas y procedimientos dirigidos a entidades financieras, no financieras y al sector económico real, con el fin de que asuman su responsabilidad en la implementación de sistemas de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, que sean eficientes y eficaces.

En este marco, el presente Manual tiene como finalidad establecer las políticas y lineamientos necesarios para que la compañía se proteja de ser utilizada, directa o indirectamente, como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades ilícitas, para la canalización de recursos destinados a la financiación de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos derivados de dichas conductas.

Por lo anterior, este documento contiene el diseño y las directrices orientadas a minimizar los riesgos inherentes a la actividad desarrollada por **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, en concordancia con la normativa vigente y las mejores prácticas en materia de cumplimiento.

El presente **Manual de Cumplimiento** ha sido elaborado para el uso, orientación y **estricta aplicación por parte de todas las contrapartes** de la compañía. Las políticas y procedimientos aquí establecidos deberán aplicarse de manera permanente y en la totalidad de los procesos, con el propósito de **prevenir, mitigar y controlar** los riesgos

		MANUAL SARLAFT	
		CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
		☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev:	15/04/2026
		Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 2 de 56	

asociados al **Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

El Manual de Cumplimiento es el instrumento mediante el cual **ENVIOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. – ARRECIFES “EL” S.A.S.** comunica a sus contrapartes los canales externos, presentes y futuros, así como el conjunto de políticas, lineamientos, reglas y procedimientos que deben observarse para la prevención y control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM) y la prevención de actos de soborno y corrupción al interior de la Compañía.

En consecuencia, el presente Manual es **aprobado por la Junta Directiva**, en su calidad de **máximo órgano de dirección y control**, y su cumplimiento es obligatorio para todas las partes involucradas.

El Manual de Cumplimiento será actualizado, de acuerdo con las necesidades de la empresa, los riesgos identificados, las novedades normativas siendo divulgado a nuestras contrapartes conforme lo establecido por la legislación y/o las actualizaciones efectuadas.

La violación de este manual constituye una falta grave a las políticas de la Empresa, así como al Código de Ética y podrá generar como consecuencia, además de las legales, la terminación del contrato de trabajo del empleado por justa causa, así como la relación contractual con cualquier asociado de negocio.

El presente Manual de Cumplimiento integra el sistema de prevención de riesgos: el SARLAFT (Sistemas de Administración de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) para prevenir las conductas asociadas al Soborno y Corrupción.

1. OBJETIVO

Establecer directrices y lineamientos para garantizar el cumplimiento de los mecanismos de identificación, detección, prevención, reporte, monitoreo y respuesta ante actos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT.

		MANUAL SARLAFT	
		CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
		☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev:	15/04/2026
		Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 3 de 56	

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.1. Elaborar, implementar, practicar y difundir con base en el análisis del contexto interno y externo de la empresa, las medidas de control y prevención contra el lavado de activos con miras a evitar que la empresa sea utilizada como medio o fin en la comisión de este tipo de ilícitos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. (LA/FT/FP).
- 2.2. Interiorizar y divulgar reglas y procedimientos de prevención y control contra el lavado de activos, entendiendo que dichas normas son de obligatorio cumplimiento para las contrapartes y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan o vayan a tener vinculo legal, comercial, contractual o cualquiera otro con **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**.
- 2.3. Proteger el buen nombre de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** evitando la inclusión de la empresa en listas negras, su vinculación en procesos judiciales, pérdida de bienes por extinción de dominio, restricción de bienes y servicios por parte del sistema financiero, pérdida de socios, accionistas o inversionistas y pérdida de su campo de acción en el mercado nacional.
- 2.4. Cumplir con la normatividad vigente, para el efecto se realizarán capacitaciones anuales al interior de la empresa.
- 2.5. Realizar un adecuado proceso de Conocimiento del Cliente / Proveedor y verificar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información. Advertir sobre la presencia de las señales de alerta sobre la ocurrencia de operaciones que deban ser reportadas a la UIAF.
- 2.6. Brindar colaboración al Oficial de Cumplimiento, quien en atención a su perfil y la naturaleza de sus funciones ejercerá las labores de manera tal que todas las áreas de la empresa estarán prestas a rendir informes cuando esto sea necesario.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 4 de 56

3. ALCANCE

Las políticas y procedimientos definidos en este Manual se encuentran aprobadas por la Junta de Socios de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** y son de aplicación obligatoria para todos los asociados de negocios y partes interesadas.

El ámbito de aplicación de estas políticas podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada con la organización cuando, por la naturaleza de dicha vinculación su actuación pueda afectar el buen nombre de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** o contagiar a la empresa por la realización de operaciones de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. (LA/FT/FP).

4. MARCO NORMATIVO

Ver Matriz de Requisitos Legales aplicables de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**

5. DEFINICIONES SARLAFT

Para efectos del SARLAFT los siguientes términos deben entenderse de acuerdo con las definiciones que a continuación se establecen:

- 5.1. Actividad transportadora:** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.
- 5.2. Amenaza de LA/FT/FP:** Es la posibilidad de que una persona o grupo de personas con vínculos criminales o terroristas aprovechen las vulnerabilidades de un sistema financiero. El objetivo es dar apariencia de legalidad a dinero o activos que provienen de actividades delictivas.
- 5.3. Activo Virtual:** Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev: 15/04/2026
		Versión: 2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 5 de 56

moneda FIAT, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.

- 5.4. Activos:** Es un recurso que una entidad controla como resultado de sucesos pasados y del que espera obtener beneficios económicos en el futuro.
- 5.5. Área Geográfica:** Son las regiones o países en la que opera la compañía o en donde se encuentran sus clientes o contrapartes.
- 5.6. Beneficiario(os) Final(es):** Es la persona(s) natural(es) que finalmente poseen o controlan directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:

- a.** Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 del código de comercio, subrogados por el artículo 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995.
 - b.** Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.
 - c.** Cuando no se identifique ninguna persona natural en los numerales 1) y 2), se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.
- 5.7. Cadena del transporte:** De acuerdo con lo dispuesto en el literal del artículo 2.4.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, la cadena de transporte se refiere a la secuencia de modos

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev: 15/04/2026
		Versión: 2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 6 de 56

de transporte y puntos de intercambio o nodos para el movimiento de carga o pasajeros desde su origen hasta su destino, con uno o más transbordos.

- 5.8. Contexto externo:** Es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.
- 5.9. Contexto interno:** Es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, como: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias; (iii) capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); (v) cultura organizacional; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de relaciones contractuales.
- 5.10. Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Además, son contrapartes los asociados, socios, accionistas, miembros de junta directiva, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa, entre otros clientes internos y externos.
- 5.11. Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en la presente Resolución.
- 5.12. Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 7 de 56

- 5.13. Enfoque basado en riesgo (EBR):** Es una herramienta para identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LA/FT) a los que este expuesta la entidad. Realizar la implementación de medidas razonables, de acuerdo con los riesgos identificados y así poder mitigarlos efectivamente. Es decir que a mayor riesgo LA/FT/FP, mayores medidas y a menor riesgo se implementan medidas simplificadas.
- 5.14. Factores de Riesgo LA/FT/FP:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los sujetos obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios.
- 5.15. Financiamiento del Terrorismo o FT:** Es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011. Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 5.16. Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 8 de 56

- 5.17. GAFI:** Es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FP.
- 5.18. GAFILAT:** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. El GAFILAT fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
- 5.19. LA/FT/FP:** Para efectos de la presente Resolución, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 5.20. Lavado de Activos o LA:** Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. Modificado por el Artículo 42 de la ley 1453 de 2011. Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev: 15/04/2026
		Versión: 2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 9 de 56

- 5.21. Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionan y complementan, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Transporte mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.
- 5.22. Matriz de Riesgo LA/FT/FP:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos LA/FT/FP a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo LA/FT/FP identificados.
- 5.23. Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el riesgo LA/FT/FP, teniendo en cuenta los riesgos propios de las empresas obligadas y su materialidad.
- 5.24. Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT/FP.
- 5.25. Operación Inusual:** Es aquella operación irregular que por su cantidad o características no es acorde a la actividad económica que realiza la contraparte o se sale de los parámetros normales establecidos para esta o su industria.
- 5.26. Operación Sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

		MANUAL SARLAFT	
		CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
		☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev:	15/04/2026
		Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 10 de 56	

- 5.27. PEP:** Sus siglas significan Personas Expuestas Políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- 5.28. PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- 5.29. PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 11 de 56

jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

- 5.30. Política LA/FT/FP:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada servicio obligado para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado política Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de las empresas obligadas para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- 5.31. Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.
- 5.32. Recomendaciones del GAFI:** Son reconocidas como una serie de medidas financieras, legales y de conducta que los países deben implementar para combatir el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), producto de la comisión de varios delitos y se constituyen como requisitos mínimos que los países deben cumplir para llevar a cabo la lucha Anti Lavado de Activos, Contra el Financiamiento del Terrorismo y Contra el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. (ALA/CFT/CFP), siendo actualmente 40 recomendaciones.
- 5.33. Riesgo LA/FT/FP:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev: 15/04/2026
		Versión: 2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 12 de 56

actividades. Las contingencias inherentes al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

- 5.34. **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte esta puede ser natural o jurídica y que pueda ejercer influencia en la empresa.
- 5.35. **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- 5.36. **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- 5.37. **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- 5.38. **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- 5.39. **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- 5.40. **SARLAFT:** Es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 13 de 56

de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

- 5.41. Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- 5.42. Sujetos Obligados:** Son aquellas empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte citadas en el Artículo 5.6.4. de esta resolución.
- 5.43. UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL SARLAFT

El modelo organizacional establecido en **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, garantiza el funcionamiento del SARLAFT ya que está acorde a las exigencias normativas, e incorpora a la Junta Directiva, al Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y todos los procesos relacionados con las principales operaciones con contrapartes. En la estructura es importante recalcar que no solo el Oficial de Cumplimiento se encarga de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de SARLAFT, sino que la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los funcionarios de la empresa y sus órganos de control. La estructura organizacional está definida de acuerdo con la siguiente imagen:

6.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

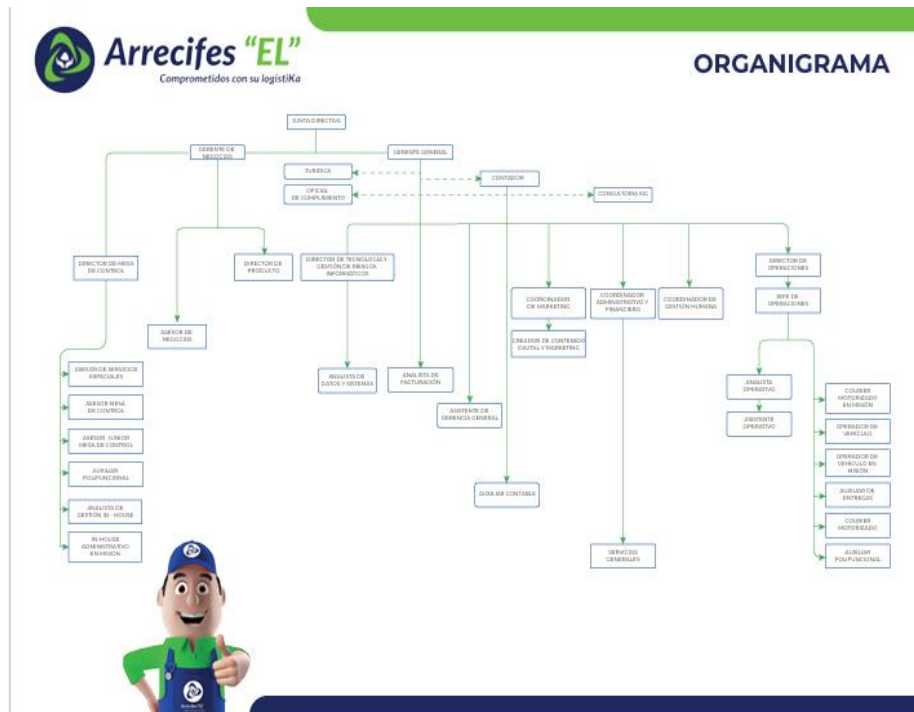
		MANUAL SARLAFT	
		CODIGO: MAN-SLT-PTEE-002	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		☒	
		SARLAFT / PTEE	
		Rev:	15/04/2026
		Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 14 de 56	

MANUAL SARLAFT



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE
ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA
DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Diseñado por: Amparo Manzano



		MANUAL SARLAFT	
		CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
		☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev:	15/04/2026
		Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 15 de 56	

Cuenta con oficinas en:

- Bogotá

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS, es una empresa medía conforme a número de empleados con los que cuenta actualmente.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN

Envíos Logísticos Cargo se especializa en ofrecer logísticas integrales en todo el territorio nacional, ejecutándose con alto grado de calidad, seguridad y experiencia; sumando satisfacción a nuestros clientes para generar un desarrollo económico al país.

VISIÓN

En el año 2035, Envíos Logísticos Cargo SAS / Arrecifes "EL" será reconocida como la empresa de logística integral de talla nacional e internacional, destacada por su excelencia, innovación, compromiso con la sostenibilidad y enfoque en alianzas estratégicas.

VALORES CORPORATIVOS

- Agradecimiento y respeto a Dios.
- Sentido de pertenencia.
- Integridad.
- Honestidad.
- Respeto a nuestros clientes.
- Actitud de servicio.
- Compromiso con el servicio y con la organización. Puntualidad.
- Claridad y transparencia.

7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

ELEMENTOS DEL SARLAFT

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒ SARLAFT / PTEE	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 16 de 56

7.1. Diseño y Aprobación

El diseño del SARLAFT está a cargo de la Empresa, teniendo en cuenta la materialidad, las características propias de la Empresa y su actividad, así como la identificación de los Factores de Riesgo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) (Matriz de Riesgo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) otro mecanismo de evaluación, individualización, identificación y segmentación del Riesgo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

La aprobación del SARLAFT será responsabilidad de la junta de socios como el máximo órgano social.

El manual SARLAFT, así como sus modificaciones o actualizaciones debe ser elaborado conjuntamente por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento. La aprobación debe constar en el acta de la reunión correspondiente.

7.1.1. Objetivo

Establecer la metodología que permita identificar los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) a los que se encuentra expuesta la **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, como parte del Enfoque Basado en Riesgo del SARLAFT.

7.1.2. Alcance

Aplica a todos los procesos, servicios, clientes, proveedores y canales de distribución de la empresa.

7.1.3. Responsables

- Junta de Socios: Aprobación políticas
- Oficial de Cumplimiento: liderar el proceso de implementación del SARLAFT.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒ SARLAFT / PTEE	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev: 15/04/2026
		Versión: 2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 17 de 56

- Líderes de proceso: Aportan información de clientes, productos o servicios, procesos y operaciones.
- Auditoría Interna / Revisoría Fiscal (Si aplica): Validan la integridad del proceso.

7.1.4. Etapas del SARLAFT

- Definición de factores de riesgo
- Clientes y contrapartes.
- Productos y servicios.
- Canales de distribución.
- Jurisdicciones y zonas geográficas.
- Proveedores y terceros (cuando aplique).
- Identificación de escenarios de riesgo
- Se formulan situaciones hipotéticas o reales en las que un riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) puede materializarse.

Ejemplos: cliente que no justifica el origen de los fondos, operaciones inusuales, proveedores en países de alto riesgo, productos susceptibles de anonimato o liquidez inmediata.

7.1.5. Fuentes de información

Internas: Bases de datos de clientes, reportes transaccionales, sistemas contables, análisis de operaciones.

Externas: Listas restrictivas (ONU, OFAC, UIAF), guías GAFI, tipologías emitidas por la UIAF, informes de supervisión.

7.1.6. Herramientas de identificación

Mapas de procesos: Revisión de actividades donde se puedan presentar riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

Tipologías: Uso de casos identificados en Colombia y en el sector específico.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 18 de 56

Señales de alerta: Patrones o comportamientos definidos como inusuales.

Capacitaciones con áreas clave: Validación de riesgos operativos y de cumplimiento.

7.1.7. Registro de riesgos

Cada riesgo identificado se documenta en la Matriz de Riesgos SARLAFT, incluyendo:

- Factor de riesgo.
- Escenario de riesgo.
- Posibles consecuencias (económicas, legales, reputacionales, sancionatorias).
- Controles existentes.
- Frecuencia

La identificación de riesgos se realiza de forma inicial al implementar el SARLAFT.

Se actualiza al menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en:

- Tipologías de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) publicadas por la UIAF.
- Normatividad vigente.
- Productos, servicios o canales de la empresa.
- Contrapartes.

Evidencias

- Matriz de identificación de riesgos SARLAFT.
- Informes de oficial de cumplimiento a la Junta Directiva.
- Actas de actualización de riesgos.
- Mejora continua
- Los resultados de auditorías, hallazgos y recomendaciones de la Superintendencia u organismos de control se incorporan al proceso de identificación.

		MANUAL SARLAFT	
		CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
		☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev:	15/04/2026
		Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 19 de 56	

- Se documentan lecciones aprendidas para fortalecer la detección temprana de riesgos.

Compromiso de la organización

La empresa se compromete a mantener actualizado este procedimiento y a capacitar a sus colaboradores para garantizar una adecuada identificación de riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), en concordancia con la normatividad aplicable.

Ver MATRIZ DE RIESGOS

8. POLÍTICAS

8.1. Política SARLAFT.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS como una empresa de transporte de carga a nivel nacional y como base fundamental para el cumplimiento del SARLAFT la gestión del riesgo desde su identificación, análisis, controles para mitigar, eliminar o evitar los riesgos y el monitoreo de estos.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS, se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos definidos en la Resolución 2328 del 2025 de la Supertransporte, la asignación de recursos, para el eficaz funcionamiento del SARLAFT la mejora continua y efectuar los Reportes a la UIAF de manera oportuna.

Los órganos de administración, control, el Oficial de Cumplimiento y demás empleados de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, deben velar por el efectivo cumplimiento de los reglamentos internos de la empresa y de la normatividad complementaria relacionada con el SARLAFT.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS adopta medidas de control para evitar, que en el normal desarrollo de sus operaciones sea utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas, transacciones y fondos vinculados

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒ SARLAFT / PTEE	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 20 de 56

con las mismas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

8.2. Políticas para la Identificación.

La identificación de los eventos de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) se debe fundamentar en los factores de riesgo definidos por la empresa, para:

- Contraparte (socios, accionista, miembros de junta directiva, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa, entre otros)
- Canales de operación.
- Jurisdicción / Área Geográfica.
- Servicios

La metodología de identificación de los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), se debe revisar anualmente con el propósito de determinar posibles cambios y mejoras. Las modificaciones que se realicen deben ser aprobadas por la Junta de Socios, dejando constancia en el acta correspondiente.

La etapa de identificación de riesgos debe realizarse previamente al uso o modificación de cualquier producto nuevo, o nuevas prácticas comerciales, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la utilización de nuevas tecnologías y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución. Para esto la empresa tiene documentado el **Manual de Gestión del Riesgo** identificación de peligros y Riesgos, sumado a esto la empresa cuenta con la matriz riesgos SARLAFT.

8.3. Políticas para la medición.

Los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) identificados deben ser valorados a fin de determinar el nivel de exposición. En la valoración de los riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 21 de 56

Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) se debe considerar la medición de la posibilidad o probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.

Producto de la asociación de la probabilidad y la consecuencia se debe determinar el nivel de severidad del riesgo.

8.4. Políticas para el Control

Todos los riesgos identificados deben contar con controles relacionados que disminuyan la probabilidad o el impacto en caso de materializarse.

La responsabilidad de la ejecución de los controles para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo es de todos los empleados de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** La designación de un Oficial de Cumplimiento no exime a **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** ni a los empleados de la obligación de aplicar en el desarrollo de sus funciones o actividades los procedimientos de prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

8.5. Políticas para el Monitoreo

Quienes participan en cada proceso son responsables de conocer y monitorear los riesgos a los que están expuestos en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS desarrolla un proceso de seguimiento efectivo del SARLAFT, con una periodicidad anual que facilite la detección y corrección de las deficiencias del Sistema.

8.6. Políticas relacionadas con nuevos productos

Previo al lanzamiento de cualquier nuevo producto (línea de transporte), **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** debe identificar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo relacionados con el mismo con el fin de diseñar e implementar los controles que permitan disminuir la probabilidad de

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 22 de 56

ocurrencia de estos o su impacto en caso de materializarse a través de cualquiera de los riesgos asociados (Reputacional, Legal, Operativo).

8.7. Políticas relacionadas con el manejo de documentación

Las etapas y los elementos del SARLAFT deben constar en documentos y registros que reposarán en la carpeta del SARLAFT de cada proceso.

Los soportes de las operaciones, así como los formatos de origen de fondos y demás documentos, deben conservarse debidamente por el tiempo estipulado en las normas colombianas.

El tratamiento de la información se realiza acorde a la ley de protección de datos de Colombia.

8.8. Políticas relacionadas en relación con la estructura organizacional

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS establece en el presente Manual de Políticas las funciones y responsabilidades a cargo de la Junta de Socios, Gerencia, Oficial de Cumplimiento, jefes de Proceso, Revisor Fiscal (Si aplica), en relación con las distintas etapas y elementos del SARLAFT, sin perjuicio de las funciones asignadas por otras disposiciones.

8.9. Políticas para determinar señales de alerta

Se entiende por señales de alerta para los efectos del presente manual, como los indicadores cualitativos o cuantitativos, inferir o identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos previamente como normales.

Las señales de alerta son identificadas por factores de riesgo, y permiten identificar hechos, informaciones o circunstancias que rodeen las transacciones o actividad de vinculación, comportamiento de un asociado o empleado que supere las condiciones normales y que podrían ser susceptibles de ser sospechosos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 23 de 56

Las señales de alerta son el instrumento para avisar oportunamente sobre cualquier condición que se pueda categorizar como inusual.

El Oficial de Cumplimiento informa en el reporte semestral a la Junta de Socios, las señales de alerta que se implementen y los resultados obtenidos siempre y cuando se presente en el periodo a reportar.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS establece lista de señales de alerta y en ella define el control y el responsable, esta lista es de seguimiento y control por parte del Oficial de Cumplimiento.

8.10. Políticas para el seguimiento de las operaciones

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS utiliza las metodologías, herramientas, recursos técnicos y humanos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento, realice periódicamente el seguimiento a las operaciones realizadas por los asociados.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS designa los recursos técnicos y tecnológicos para asegurar que la información sea confiable y segura para el desarrollo del seguimiento de las operaciones.

8.11. Políticas de conocimiento de las Contrapartes.

El conocimiento del asociado, empleado, proveedor, contratista y cliente está integrado por las siguientes instancias: Diligenciamiento de formato de ingreso cliente o proveedor, empleado, Estudio de seguridad y actualización de datos, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

En el evento que un asociado, empleado, proveedor, contratista y cliente se niegue a suministrar información requerida en el formulario de conocimiento de la contra parte (jurídica o natural) o no se logre verificar su identidad, se debe suspender el proceso de vinculación hasta tanto suministre la información completa y se debe evaluar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa a la UIAF.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 24 de 56

En el evento que un asociado, empleado, proveedor, contratista y cliente se niegue a suministrar información requerida en el formulario de actualización de datos, se procede a bloquear todos los servicios o contratación.

Se debe informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento las novedades que resulten en el proceso de vinculación de asociado, empleado, proveedor, contratista y cliente, y se categoriza como una señal de alerta.

Toda actividad de vinculación de asociado, empleado, proveedor, contratista y cliente, debe contar con el registro de la verificación de datos que permitan identificar plenamente el asociado o tercero que pretenda establecer una relación contractual con **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, asegurando la trazabilidad del proceso, el incumplimiento a esta actividad se considera como una falta por parte del empleado responsable.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS, debe asegurar que los sistemas de información operen correctamente y para esto debe permitir capturar toda la información posible de carácter socioeconómico, garantizando que no se excluya información.

Es responsabilidad de quienes desempeñen funciones comerciales, inherentes a la venta de servicios, efectuar la entrevista que le permita establecer claramente con relación al potencial cliente, los siguientes:

- El detalle de sus actividades económicas.
- La trayectoria y experiencia en las actividades.
- Origen de los fondos.
- Volumen y características de las transacciones financieras.

Ver Anexo Procedimiento Debida Diligencia

8.12. Políticas de Identificación y Análisis de operaciones Inusuales

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS establece los procedimientos de valoración de las transacciones de los asociados para efectuar la

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 25 de 56

categorización de operación inusual, de acuerdo con las metodologías que implemente.

Toda operación que se levante a esta categoría debe ser soportada documentalmente por el Oficial de Cumplimiento y establecer las condiciones de análisis para valorar dicha categoría.

Las operaciones sospechosas que se establezcan deben ser reportadas a la UIAF inmediatamente, y se debe presentar en el informe trimestral a la Junta de Socios.

8.13. Políticas de determinación y Reporte de Operaciones Sospechosas

Toda operación sospechosa tiene igualmente la categoría de inusual, para lo cual debe contar con el respectivo análisis por parte de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**.

El Oficial de Cumplimiento ante el manejo y determinación de una operación sospechosa, actúa de acuerdo con las funciones establecidas por la normatividad de los entes de vigilancia y control y las demás que le establezca la Junta Directiva de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS asegura la confidencialidad de quien ocupa el cargo de Oficial de Cumplimiento ante los asociados y establece prácticas seguras para que el cargo cumpla las funciones en materia de determinación y reporte de operaciones sospechosas (ROS).

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS designa los procesos correspondientes al correcto manejo y reporte de operaciones sospechosas (ROS) que se puedan dar e informar en los reportes periódicos a la Junta Directiva.

Ningún empleado de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, puede informar a la persona afectada de la generación de una alerta o del reporte de una operación sospechosa, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la empresa y la regulación de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

		MANUAL SARLAFT	
		CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
		☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev:	15/04/2026
		Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 26 de 56	

8.14. Políticas sobre activos virtuales y nuevas tecnologías

En el marco del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** adopta la presente política para la gestión y control de riesgos derivados del uso, aceptación o relacionamiento con activos virtuales y nuevas tecnologías.

8.14.1. Definición

Se entienden como activos virtuales todas aquellas representaciones digitales de valor que pueden ser comercializadas, transferidas o utilizadas como medio de intercambio, incluyendo criptomonedas, tokens y demás instrumentos similares, conforme a lo establecido por las autoridades de supervisión.

8.14.2. Principios Generales

La Compañía no aceptará ni realizará operaciones en activos virtuales como medio de pago, inversión o intercambio, salvo que la normatividad vigente y las autoridades competentes lo autoricen expresamente.

En caso de relacionamiento con clientes, proveedores o terceros que hagan uso de activos virtuales, se aplicarán debidas diligencias reforzadas y procedimientos de verificación adicionales.

Se promoverá la capacitación continua del personal en materia de riesgos emergentes asociados a nuevas tecnologías y activos virtuales.

8.14.3. Gestión del Riesgo

Producto, servicio o canal que involucre tecnologías emergentes será evaluado bajo la metodología de Enfoque Basado en Riesgo, considerando factores de cliente, producto, canal y jurisdicción.

Se actualizará la matriz de riesgos incluyendo los escenarios de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude y riesgos asociados a la anonimidad digital.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 27 de 56

Se establecerán alertas tempranas y monitoreo transaccional en caso de identificar clientes o contrapartes vinculadas a operaciones con activos virtuales.

9. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Se entiende por persona expuesta políticamente (PEP), a toda persona natural expuesta públicamente, que por razón de su cargo maneje recursos públicos o tengan poder de disposición sobre estos, gocen de reconocimiento público o se le haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del estado.

En la actividad de vinculación de asociado empleado, proveedor y/o contratista, **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** debe identificar las personas que, por condición de su actividad, cargo u oficio, ostente la categoría de persona expuesta políticamente (PEP). Identificando plenamente las características que lo vinculan a esta categoría y el origen de los recursos.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS identifica en su sistema de información las personas expuestas políticamente (PEP) de conformidad con las disposiciones en la materia.

La Junta de Socios es el órgano que decide sobre la aprobación de la vinculación de una persona expuesta políticamente (PEP) en la empresa, así como cuando el asociado se traslade a tal categoría.

Cuando un empleado identifique que un asociado empleado, proveedor y/o contratista, es o adquiera la calidad de persona expuesta políticamente (PEP) o sea cónyuge o compañero permanente o familiar de las PEP dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, deberá informarle a la Gerencia y al Oficial de Cumplimiento.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS podrá solicitar información y/o documentación adicional a las personas expuestas políticamente (PEP), que permita un mayor conocimiento del asociado empleado, proveedor y/o contratista.

Se mantendrá la calificación y el tratamiento especial a las personas expuestas políticamente (PEP) durante el periodo que ocupe los cargos y durante los dos (2) años

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 28 de 56

siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia a su nombramiento.

Se debe monitorear las operaciones que realicen las personas expuestas políticamente (PEP), periódicamente por parte del Oficial de Cumplimiento y los resultados de estas deben ser informados a la Junta Directiva.

10. DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El principal instrumento de comunicación del SARLAFT es el programa de capacitación establecido por **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, por lo cual, éste es un elemento fundamental dentro de esta etapa, que incluye además la documentación, la que facilita el continuo monitoreo y revisión y es la base para comunicar y compartir información.

También incluye la definición de comunicaciones y reportes internos y externos, entre los que se encuentran:

- Reportes Internos
- Transacciones inusuales
- Línea de transparencia
- Manual de Cumplimiento debidamente publicado en la página web
- Reporte de operaciones sospechosas (ROS).
- Otros reportes exigidos por las autoridades competentes.

Una de las principales fuentes de comunicación es la derivada de la responsabilidad de cada funcionario de la empresa, de reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier hecho o situación sospechosa o inusual que le haga suponer que puede presentarse un intento de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo. Para el efecto, se podrá remitir un correo electrónico incluyendo toda la información necesaria ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde? y ¿Por qué? de la situación a reportar a la siguiente dirección:

- Correo electrónico: **administracionjuridica@envioslogisticos.com.co**
- Teléfono: **3102958153**
- Dirección (Ubicación Cargo): **Centro Empresarial el Dorado, Carrera. 127 #22d-93, Bogotá**

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 29 de 56

11. RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN

Asignación de funciones a los responsables y otras generalidades:

11.1. Funciones De La Junta de Socios Máximo Órgano Social

La junta Socios, máximo órgano, es el órgano responsable de la puesta en marcha y efectividad del SARLAFT. Para ello, debe disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos.

A continuación, se relacionan las funciones de la junta directiva:

- a. Aprobar la política de administración de riesgos de LA/FT/FP.
- b. Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT.
- c. Aprobar el código de ética y de conducta en materia de LA/FT/FP.
- d. Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- e. Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT.
- f. Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría Fiscal (Si aplica) y la Auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- g. Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- i. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT.
- j. Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Resolución.
- k. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos, de forma tal que la empresa pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- l. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒ SARLAFT / PTEE	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 30 de 56

- m. Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Empresa, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto.
- n. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
- o. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- p. Constatar que la Empresa, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en la normatividad y en el SARLAFT.

11.2. Responsabilidades Del Representante Legal

Para el funcionamiento del sistema SARLAFT se requiere como mínimo que el representante legal o quien haga sus veces, ejecute las siguientes funciones:

- a. Presentar para aprobación del máximo órgano social o junta directiva, el SARLAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social o junta directiva, necesarios para implementar el SARLAFT.
- d. Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando ésta lo requiera.
- g. Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 31 de 56

- h. Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.
- i. Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.
- j. Presentar al máximo órgano social y/o Junta de Socios, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SARLAFT.
- k. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SARLAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- l. Verificar que los procedimientos de los sistemas SARLAFT se desarrollen conforme a las Políticas Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). adoptada por el Máximo Órgano social.

11.3. Oficial De Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento es el responsable de la ejecución y seguimiento al sistema de autocontrol y gestión del riesgo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Para el efecto, tiene acceso a la información y documentos necesarios para el desarrollo de sus responsabilidades, por lo tanto, todos los procesos y órganos de control suministrarán la información que les sea requerida. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento debe mantener el nivel de independencia que evite la aparición de conflictos de intereses incompatibles con el correcto desempeño de sus funciones.

11.4. Funciones Particulares Del Oficial De Cumplimiento:

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 32 de 56

- a. Velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- b. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.
- c. Diseñar y actualizar el SARLAFT conforme a las directrices impartidas en la presente Resolución. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- d. Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT.
- e. Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT.
- f. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/ CFT/CFP.
- g. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- h. Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando así lo requiera.
- i. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización.
- j. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del Riesgo LA/FT/FP.
- k. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT.
- l. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.
- m. Presentar, de manera anual informes al máximo órgano social sobre la eficiencia y efectividad del sistema de cumplimiento. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒ SARLAFT / PTEE	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 33 de 56

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS, en general, en el cumplimiento del SARLAFT.

- n. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- o. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.

11.5. Perfil Del Oficial De Cumplimiento:

El perfil del Oficial de Cumplimiento forma parte integral de este Manual y pertenece a la documentación del proceso de Talento Humana, el cual contará con los siguientes requisitos:

- a. El oficial de cumplimiento deberá estar domiciliado en Colombia.
- b. El oficial de cumplimiento deberá ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de administración de riesgos LA/FT/FP demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización y acreditar experiencia mínima de seis (06) meses en el desempeño de cargos relacionados con la gestión de riesgos LA/FT/FP.
- c. El oficial de cumplimiento deberá acreditar constancia de realización de los cursos virtuales “e-Learning” publicados en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. La constancia de realización de los cursos deberá ser informada a la Superintendencia de Transporte, junto con los documentos descritos en el presente artículo.
- d. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa Obligada.
- e. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de la empresa obligada siempre y cuando no esté inmerso en las inhabilidades establecidas en el Literal d. del presente artículo.
- f. Para los demás sujetos obligados en la presente Resolución, el Oficial de Cumplimiento sólo podrá ejercer sus funciones hasta en cinco (05) empresas obligadas.
- g. El Oficial de Cumplimiento deberá ser nombrado mediante acta por parte del máximo órgano social o junta directiva.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 34 de 56

11.6. Prohibiciones

Suministrar información sobre reportes realizados a la UIAF a las personas implicadas o reportadas.

Suministrar información sobre las operaciones inusuales o sospechosas a terceras personas.

11.7. Inhabilidades

El Oficial de Cumplimiento no podrá pertenecer simultáneamente a la Auditoría Interna contable, a la Revisoría Fiscal, ser el contador, el representante legal o hacer parte de los procesos que audita que le pueda generar conflicto de interés.

No podrá suministrar información privilegiada de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**.

11.8. Ausencia Temporal O Definitiva del O.C

En caso de ausencia temporal o definitiva del Oficial de Cumplimiento, se entiende que las funciones serán asumidas por el suplente en caso de nombramiento.

12. Auditoría y cumplimiento del SARLAFT

Con el fin de que en **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** haya una persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del SARLAFT, se designa al Oficial de Cumplimiento o una persona con la competencia que defina la organización, con el fin que:

Sin perjuicio de las funciones asignadas otras disposiciones al auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, ésta debe cumplir las siguientes funciones:

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 35 de 56

- a. Evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.
- b. Informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Socio.
- c. Revisar periódicamente los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.
- d. La Empresa evalúa y, si es del caso, realiza la designación de un Oficial de Cumplimiento suplente.
- e. La junta de socios debe realizar esa designación.
- f. Auditoría independiente del SARLAFT
- g. Independencia: debe ser realizada por una persona u órgano diferente al Oficial de Cumplimiento y a la administración que opera el sistema (ej. Revisoría Fiscal, Auditoría Interna o un externo contratado).
- h. Periodicidad: mínimo una vez al año, o con mayor frecuencia si los riesgos o la entidad lo requieren.

12.1. Alcance: Debe cubrir todos los elementos del SARLAFT:

- Políticas
- Procedimientos
- Contexto
- Gestión del Riesgo
- Señales de alerta
- Reportes (ROS, operaciones inusuales, etc.)
- Capacitación
- Tecnología y controles
- Cumplimiento normativo

12.2. Informe escrito: Debe dejar un informe dirigido a la Junta Directiva o máximo órgano social, señalando hallazgos, debilidades y recomendaciones.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 36 de 56

Plan de acción: La administración debe establecer correctivos a partir de los hallazgos.

Contenido mínimo del informe de auditoría independiente SARLAFT debe contener:

- Objetivo de la auditoría
- Metodología utilizada
- Cobertura (procesos, áreas, muestras)
- Hallazgos y debilidades detectadas
- Cumplimiento frente a la normatividad vigente-
- Evaluación de la gestión del Oficial de Cumplimiento
- Recomendaciones y plan de mejora

13. Talento Humano

Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos para la vinculación de nuevos empleados, así como lo relativo al cumplimiento de los procedimientos para la actualización de los empleados.

Desarrollar e implementar los mecanismos tendientes a garantizar el conocimiento del empleado en materia de SARLAFT con el debido seguimiento y reporte al Oficial de Cumplimiento de las operaciones inusuales y sospechosas.

- Estructurar y desarrollar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programas de capacitación y entrenamiento sobre SARLAFT y Antisoborno.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento, los casos en donde se haya encontrado situaciones de violación a normas del SARLAFT y Antisoborno para su análisis.
- Aprobar la vinculación de colaboradores catalogados como PEPS, previa recomendación favorable del Oficial de Cumplimiento.

13.1. Responsabilidades Revisoría Fiscal (Si aplica)

Seguir las normas de ética profesional.

Actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 37 de 56

Cumplir las normas legales vigentes (así como las disposiciones emanadas de los organismos de vigilancia y dirección de la profesión).

Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** la siguiente información:

Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a noventa (90) horas.

Evaluar el cumplimiento de las normas sobre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) por parte **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**

Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

Presentar a la Superintendencia de Transportes informes que ésta demande relacionados con el sistema SARLAFT de forma trimestral.

Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

Reportar operaciones sospechosas a la UIAF, u órgano que haga sus veces, las operaciones sospechosas que detecte en el cumplimiento de su función de revisoría fiscal.

Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAFT.

Para cumplir con su deber, el revisor fiscal (Si aplica), en el análisis de información contable y financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible Lavado de Activos, Financiación del

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 38 de 56

Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional (LA/FT/FPADM/C/ST). Se sugiere tener en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría NIA 200, 240 y 250 y consultar la Guía sobre el papel de la revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional (LA/FT/FPADM/C/ST), disponible en el sitio de Internet de la Superintendencia.

13.2. Responsabilidades De Los Líderes De Procesos

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS ha dispuesto mayor compromiso por parte de los líderes de los procesos ya que son los encargados de liderar las estrategias establecidas por la Alta Dirección y deben dar ejemplo frente a las medidas de comportamiento propuestas por el Sistema de cumplimiento desarrollando entre otras actividades las siguientes:

- a. Apoyar en el monitoreo y cumplimiento de políticas al Oficial de Cumplimiento, a través de los controles y personal a su cargo.
- b. Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, intentada o sospechosa que desde su proceso identifique.
- c. No permitir ni vincular contrapartes sin el lleno de los requisitos, según sea el caso Cliente, proveedor, socio o empleado.
- d. Acudir a las sesiones de identificación de riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional (LA/FT/FPADM/C/ST/CO/ST) que sea citado por el Oficial de Cumplimiento.
- i. Participar activamente en las reuniones o jornadas que requiera el Oficial de Cumplimiento para determinar planes de acción en materia Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional (LA/FT/FPADM/C/ST/CO/ST).
- j. Apoyar al Oficial de Cumplimiento a sensibilizar a los empleados de cada proceso, en la cultura de prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 39 de 56

Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional (LA/FT/FPADM/C/ST/CO/ST).

- k. Realizar las actividades que el Oficial de Cumplimiento requiera para el adecuado control y sistema de prevención Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional (LA/FT/FPADM/C/ST/CO/ST).
- l. Notificar al Representante Legal, cualquier inconsistencia que evidencie en el manejo del SARLAFT y que no haya sido atendida por el Oficial de Cumplimiento.
- m. Mantener actualizados los datos de los clientes o proveedores a su cargo o con los cuales tiene relación directa para el desarrollo de las actividades a su cargo.
- n. Todas las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación del presente Manual, no p darse a conocer a los clientes, proveedores, contratistas, consultores, empleados particularmente las operaciones inusuales que hayan sido identificadas o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a la autoridad competente (UIAF).

13.3. Responsabilidades De Los Trabajadores

Cumplir las políticas, procedimientos y disposiciones del SARLAFT, contempladas en el presente Manual, así como lo establecido en el Código de Ética.

Solicitar a las contrapartes con las cuales realizan operaciones, la documentación requerida para el cumplimiento de los procedimientos de conocimiento de asociados, empleados, beneficiario final, proveedores y/o contratistas.

Cumplir a cabalidad el procedimiento de vinculación y actualización de datos de asociados, empleados, beneficiario final, proveedores y/o contratistas.

Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones que los asociados realicen en moneda extranjera en los casos que aplique.

Verificar que los representantes legales de las personas jurídicas no excedan los límites establecidos por estas en el certificado de existencia y representación legal y estén autorizados a realizar operaciones a nombre de la misma.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev: 15/04/2026
		Versión: 2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 40 de 56

Realizar las acciones tendientes a obtener la actualización de la información de los asociados que no hayan realizado actualización de la misma en el último año.

Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales que detecte, teniendo especial cuidado con las solicitudes de pagos a terceros (beneficiario final) que efectúen los asociados.

Verificar que se cumpla el procedimiento de vinculación de personal, haciendo énfasis en el análisis de antecedentes, confirmación de referencias tanto personales como laborales.

Velar porque se haga un seguimiento a los empleados para detectar posibles cambios en su comportamiento y estilo de vida.

14. PROCEDIMIENTOS SARLAFT

Los procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

14.1. PROCEDIMIENTO DE LOS MECANISMOS.

14.1.1. Procedimientos para la determinación, detección y reporte de las operaciones sospechosas.

Objetivo

Establecer las directrices que permitan identificar, analizar y reportar de manera oportuna las operaciones inusuales y sospechosas que puedan constituir indicios de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

Alcance

Aplica a todos los procesos de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, en especial a las que intervienen en la gestión de clientes, proveedores, transacciones y operaciones financieras o comerciales.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 41 de 56

Determinación de operaciones sospechosas

Una operación sospechosa (OS) es aquella que, tras un análisis interno, no tiene justificación económica, jurídica o comercial clara, o no es coherente con el perfil del cliente o de la operación.

Criterios para determinarlas:

- Operaciones sin justificación aparente en relación con la actividad económica declarada.
- Transacciones que superan de forma inusual la capacidad económica o perfil del cliente.
- Movimientos fraccionados, repetitivos o inusuales en frecuencia y monto.
- Negativas injustificadas del cliente a entregar información requerida.
- Operaciones en jurisdicciones o con contrapartes catalogadas de alto riesgo

Detección de operaciones sospechosas

Las operaciones inusuales son aquellas que, comparadas con el comportamiento normal del cliente o mercado, se consideran fuera de lo habitual, pero requieren análisis adicionales para determinar si son sospechosas.

Mecanismos de detección de operaciones sospechosas:

- Monitoreo automatizado: sistema transaccional que genera alertas.
- Alertas internas: reportes de áreas de negocio, talento humano, contabilidad, tesorería, etc.
- Señales de alerta predeterminadas: definidas por la empresa según tipologías de la UIAF, GAFI y reguladores.
- Revisión periódica del perfil económico de clientes y proveedores

Procedimiento de análisis

- Recepción de la alerta (operación inusual detectada).
- Recolección de información adicional:
- Perfil económico y financiero del cliente.
- Documentación de soporte de la operación.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 42 de 56

- Historial de operaciones previas.
- Evaluación por el Oficial de Cumplimiento:
- Determinar si la operación tiene justificación válida.
- Clasificarla como operación justificada o operación sospechosa.
- Registro en el sistema interno de control para trazabilidad.

Reporte de operaciones sospechosas

- Las operaciones calificadas como sospechosas se reportan a la UIAF mediante Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), dentro de los plazos establecidos.
- El ROS debe contener:
- Datos del cliente o contraparte.
- Descripción detallada de la operación.
- Motivos de la sospecha.
- Documentos de soporte y evidencias recolectadas.
- El reporte lo realiza exclusivamente el Oficial de Cumplimiento a través del sistema de la UIAF.
- Está prohibido informar al cliente o terceros sobre el reporte (principio de confidencialidad).

Procesos Responsables

- Proceso Comercial: primera línea de detección de operaciones inusuales.
- Proceso Mesa de Control
- Proceso Operaciones
- Oficial de Cumplimiento: análisis y determinación de operaciones sospechosas, reporte a la UIAF.
- Representante Legal: supervisión del cumplimiento del procedimiento.

Evidencias

- Registro de operaciones inusuales detectadas.
- Informes de análisis del Oficial de Cumplimiento.
- Copia de los ROS enviados a la UIAF (archivo digital seguro).
- Actas de retroalimentación a la Junta Directiva

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 43 de 56

Compromiso Empresarial

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS garantiza la confidencialidad, integridad y oportunidad en la detección y reporte de operaciones sospechosas, cumpliendo con lo establecido en la normatividad SARLAFT

14.1.2. Procedimiento de conocimiento de los empleados, directivos y proveedores actuales y potenciales.

Objetivo

Establecer las directrices para identificar, verificar y actualizar la información de empleados, directivos y proveedores actuales y potenciales, con el fin de prevenir el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) y demás riesgos asociados.

Alcance

Aplica en los procesos de selección de personal, vinculación de directivos y contratación de proveedores, así como en el seguimiento periódico a los ya vinculados.

Conocimiento de empleados y directivos

Recolección de información:

- Formulario de vinculación con datos personales, familiares y financieros relevantes.
- Hoja de vida actualizada.
- referencias personales y laborales.
- Copia de documentos de identificación y certificados exigidos por la ley.

Verificación:

- Validación en listas restrictivas (OFAC, ONU, UE, Lista Clinton, SAGRILAFT, entre otras).
- Consulta en bases públicas: antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Confirmación de referencias y experiencia laboral

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒ SARLAFT / PTEE	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 44 de 56

Aprobación y registro:

El proceso de Talento Humano remite la información al Oficial de Cumplimiento para validación.

Una vez aprobado, el empleado o directivo es registrado en el sistema de información.

Actualización:

Revisión y actualización anual de datos.

Reporte inmediato de cambios en información personal, patrimonial o judicial.

Conocimiento de proveedores actuales y potenciales

Solicitud de información

- Diligenciamiento de formato Registro de proveedores.
- Documentos: RUT, cámara de comercio, estados financieros, identificación de representantes legales y accionistas con participación significativa.

Verificación

- Validación en listas restrictivas y bases de riesgo.
- Análisis de estructura accionaria para identificar beneficiarios finales.
- Evaluación de la reputación del proveedor en fuentes abiertas y sectoriales.

Aprobación y vinculación

Actualización documental anual o cuando se presente modificación en su estructura o información financiera.

Seguimiento continuo en listas restrictivas.

Responsabilidades

- Talento Humano: aplicar el procedimiento en procesos de selección y actualización de empleados.
- Compras/Contratación: aplicar el procedimiento con proveedores.
- Oficial de Cumplimiento: verificar listas, validar información y emitir concepto de vinculación o rechazo.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 45 de 56

- Representante Legal: supervisar el cumplimiento de la política de conocimiento

Evidencias

- Formularios de vinculación diligenciados.
- Copias digitales de documentos de soporte.
- Registros de consultas en listas restrictivas.
- Informes de validación emitidos por el Oficial de Cumplimiento.
- Actas de seguimiento de Junta Socios.

Principios

- Debita diligencia: se recaba la información necesaria y suficiente para identificar riesgos.
- Diligencia intensificada: se aplica a personas y proveedores de alto riesgo.
- Confidencialidad: toda la información recolectada será protegida y utilizada únicamente para fines del SARLAFT.

14.1.3. Procedimiento Canal de Denuncias Confidencial:

Recepción: se recibe la denuncia por cualquiera de los medios habilitados.

Registro y clasificación: el Comité de Ética de Cumplimiento registrará el caso y clasificará su naturaleza.

Análisis preliminar: se evaluará la información para determinar la pertinencia de abrir investigación.

Investigación: se recabaron pruebas, entrevistas y demás evidencias necesarias.

Respuesta y cierre: se comunicarán los resultados de la investigación y, en caso de ser necesario, se adoptarán medidas correctivas o disciplinarias.

Compromiso de la organización

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS reitera su compromiso con la ética, la legalidad y el respeto por las personas, invitando a todos los interesados a utilizar este canal de manera responsable y de buena fe.

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 46 de 56

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS garantiza que ningún empleado, directivo o proveedor será vinculado sin cumplir previamente el proceso de conocimiento y validación SARLAFT.

15. CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, en colaboración con Talento Humano, se encargaran de diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación, entrenamiento y sensibilización en relación con el contenido de este manual, las tipologías y nuevas modalidades de LA/FT y las normas o instrucciones que al respecto emitan las autoridades competentes, dirigidos a todas las áreas y empleados de la Empresa, siguiendo el programa de capacitación para el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

En el momento de la vinculación de un nuevo empleado, además del proceso de inducción y capacitación en el SARLAFT **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** debe adicional dar inducción en el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con el cargo del empleado.

Se debe dejar un registro en la hoja de vida respectiva inducción y la asistencia al curso de Inducción y a otras capacitaciones. Además, se le debe informar al Oficial de Cumplimiento sobre el ingreso de nuevos empleados.

La asistencia de los empleados a los eventos de capacitación es obligatoria y se debe permitir el tiempo necesario para su participación a todos los empleados, dependiendo del programa de capacitación y de la coordinación con el Oficial de Cumplimiento de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS, tiene como principal instrumento de comunicación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al interior de la empresa un programa de capacitación, el cual cumple con las siguientes condiciones:

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒ SARLAFT / PTEE	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 47 de 56

Debe tener una periodicidad anual.

Debe quedar por escrito tanto el programa como los registros de capacitación.

Debe ser ejecutado en los procesos de inducción de nuevos empleados y terceros que desarrollen actividades con impacto y riesgo alto para la empresa

Debe ser revisado y actualizado constantemente dependiendo de los ajustes y cambios en las normas legales vigentes.

Debe tener mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de determinar la eficacia de los programas y el entendimiento de los objetivos propuestos.

Debe tener definido un alcance, los medios que se emplearán para ejecutarlo y los procedimientos de evaluación.

16. REPORTES

16.1. Reportes Internos

Cuando algún empleado detecte alguna operación inusual, debe informar acerca de ésta en forma inmediata a su superior, quien inmediatamente debe comunicárselo al Oficial de Cumplimiento.

Los empleados que detecten una señal de alerta u operación sospechosa pueden hacer el reporte de manera verbal o escrita (por correo electrónico o físico). Aunque no es necesario que el empleado presente pruebas contundentes, sí debe describir la operación considerada como inusual y justificar las razones que lo llevaron a considerarla como tal.

En caso de que la operación inusual sea presentada verbalmente, el Oficial de Cumplimiento debe diligenciar el formato de Reporte de Interno de Operaciones Inusuales o Sospechosas, para guardar el registro y hacerle seguimiento. Se garantizará total reserva de la información y de la identidad de la persona que reporta la operación inusual.

La información que debe contener, como mínimo, cualquier reporte interno de Operaciones Inusuales o Sospechosas es la siguiente:

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 48 de 56

- Fecha de Ocurrencia de la operación.
- Fecha de detección o reporte.
- Nombre del cliente-proveedor-empleado involucrado.
- Documento de identificación del cliente (Nit) – proveedor -empleado.
- Descripción del evento.

El formato para el reporte de operaciones inusuales o sospechosas debe ser de conocimiento general de todos los empleados y estar ubicado en una carpeta compartida de fácil acceso para facilitar la inmediatez del reporte.

16.2. Reporte Interno sobre operaciones Inusuales

De acuerdo con el procedimiento establecido en el presente manual quien detecte en **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES b“EL” SAS** operaciones inusuales o sospechosas reporta tales operaciones al Oficial de Cumplimiento, atendiendo el procedimiento definido y las señales de alerta relacionadas con la operación. El reporte debe indicar las razones que determinan la calificación de la operación como inusual.

16.3. Reporte Interno sobre operaciones Sospechosas:

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de evaluación de operaciones inusuales o sospechosas, su identificación y reporte se debe realizar por los medios y con las oportunidades previstas, en forma escrita y por quien corresponda, dirigido al Oficial de Cumplimiento, con las razones objetivas que dieron origen a la calificación de la operación como sospechosa.

16.4. Reportes Externos a la UIAF

Los reportes con destino a la UIAF deben cumplir con las instrucciones y requerimientos establecidos en los instructivos de los reportes o consultando en el sitio web de la UIAF.

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS consulta el sitio web de la UIAF para establecer que el reporte se esté elaborando con la información actualizada en la página de esta entidad.

16.5. Reporte de operaciones Sospechosas - ROS:

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 49 de 56

Las operaciones que **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** reconozca como sospechosas, deben ser reportadas inmediatamente, (no podrán transcurrir más de quince (15) días calendario entre el momento en que la operación fue catalogada como sospechosa y el momento en que se tomó la decisión de realizar el reporte); este reporte no genera ningún tipo de responsabilidad ni para **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, ni para sus directivos ni para los empleados que participaron en la detección y reporte de la operación sospechosa.

16.6. Reporte de Ausencia de operaciones sospechosas:

Si **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** no encuentra la realización de operaciones sospechosas, debe reportar este hecho a la UIAF de forma trimestral. Si detectan alguna operación sospechosa, debe ser reportada de forma inmediata a la UIAF.

16.7. Reporte de operaciones en Efectivo:

Aunque **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** dentro de sus políticas tiene la no utilización de dinero en efectivo para el desarrollo de sus actividades, en caso de realizar alguna transacción en efectivo debe realizar los siguientes reportes ante la UIAF de acuerdo con los procedimientos respectivos:

Reporte de transacciones múltiples en efectivo: **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** debe reportar las transacciones en efectivo realizadas en beneficio de una misma persona, realizadas en el trimestre inmediatamente anterior que superen o sean iguales a diez millones de pesos (\$10.000.000), en moneda legal o su equivalente si es en moneda extranjera.

16.8. Periodicidad de los reportes de ausencias de operaciones sospechosas y transacciones en efectivo:

Estos reportes se realizan a través del Sistema de Reporte en Línea SIREL de la UIAF y la periodicidad es:

TRIMESTRE	FECHA DE ENVIO
Enero – Marzo	Abril 11 al 20
Abril – Junio	Julio 11 al 20

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev: 15/04/2026
		Versión: 2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 50 de 56

Julio – septiembre	Octubre 11 al 20
Octubre – Diciembre	Enero 11 al 20

16.9. Canal de Denuncias Confidencial

Con el fin de promover una cultura de transparencia, integridad y cumplimiento normativo, **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** pone a disposición de sus trabajadores, contratistas, proveedores y terceros, el Canal de Denuncias Confidencial, mediante el cual se podrán reportar de manera segura, reservada y, si así se desea, anónima, cualquier situación relacionada con:

- Fraude, corrupción o actos ilícitos.
- Conflictos de interés.
- Acoso laboral o sexual.
- Mal uso de recursos de la organización.
- Incumplimiento de normas legales, reglamentarias o del Código de Ética.

Principios del canal:

Confidencialidad: toda la información reportada será tratada con estricta reserva, protegiendo la identidad del denunciante.

Anonimato: el denunciante podrá optar por no identificarse.

Protección contra represalias: ninguna persona que reporte de buena fe será objeto de sanciones o retaliaciones.

Transparencia y objetividad: las denuncias serán atendidas mediante un proceso claro, imparcial y documentado.

Medios de comunicación:

El Canal de Denuncias Confidencial estará disponible a través de:

Correo electrónico exclusivo:

administracionjuridica@envioslogisticos.com.co

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
	☒ SARLAFT / PTEE	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Rev:	15/04/2026
	Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 51 de 56

Buzón físico en: **Oficinas Centro Empresarial el Dorado, Carrera. 127 #22d-93, Bodega 25 centro empresarial Dorado Plaza Bogotá**

16.10. IDENTIFICACIÓN EN LISTAS VINCULANTES INTERNACIONALES

Consultar permanentemente las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, en consonancia con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones 6 Y 7 del GAFI. En caso de identificar que alguno de sus clientes actuales o clientes potenciales o partes interesadas se encuentra en uno de los listados mencionados, de manera inmediata, deberá reportarlo a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) a través del correo cumplimientogafi67@uiaf.gov.co y a la fiscalía general de la Nación (FGN) a través del correo cumplimientogafi67@fiscalia.gov.co

17. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

17.1. Documentación:

ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS desarrolla las etapas y elementos del SARLAFT de acuerdo con lo consignado por el presente manual cumpliendo las siguientes reglas para la custodia y guarda de los documentos y registros relacionados con el cumplimiento del manual SARLAFT.

En el archivo digital del Sistema SARLAFT de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** se conservan los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con las normas que rigen la conservación de documentos, a fin de garantizar un apoyo efectivo a las autoridades competentes.

Los documentos relacionados con las operaciones reportadas como sospechosas, así como toda la información (papeles de trabajo) referente a los procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, son guardados en el archivo digital destinado para tal fin por el Oficial de Cumplimiento, manteniendo siempre la reserva de la información que tiene en su poder.

Los documentos que soportan las decisiones de reportar una operación sospechosa, así como los reportes de estas realizados a la UIAF, deben guardarse en el archivo

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	<i>MAN-SLT-PTEE-002</i>
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev: 15/04/2026
		Versión: 2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 52 de 56

personal del Oficial de Cumplimiento, en forma cronológica de tal forma que sea de fácil ubicación.

Las vinculaciones que fueron analizadas y rechazadas son incluidas en la base de datos denominado no deseado y posteriormente se archivan con los respectivos anexos que soportan el rechazo.

Los reportes de la información enviada a los entes de control deben estar organizados en el archivo correspondiente.

Reporte de operaciones

Auditoría, seguimiento y monitoreo del Oficial de Cumplimiento

Dentro del archivo se conservan el formato de conocimiento del cliente en original y los respectivos soportes, así como lo que corresponda a cada empleado, cliente o proveedor. Estos documentos deben encontrarse debidamente organizados, por orden alfabético y clasificado por personas naturales y jurídicas.

Mensualmente, el proveedor se sistemas debe realizar un back up de la totalidad de información generada en desarrollo de las actividades de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La anterior información siempre estará a disposición de las autoridades competentes.

17.2. Conservación de documentos.

Los soportes de las operaciones sospechosas reportadas se organizarán y se conservarán como mínimo por cinco (5) años, en caso de ser solicitados por las autoridades competentes.

18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Todos los empleados de **ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** tienen como deber contribuir en la lucha contra el LA/FT, por lo tanto, mientras exista algún tipo de relación laboral con **ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**, están obligados a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que rijan la materia y aquellas internas que se encuentren vigentes en los reglamentos, y

		MANUAL SARLAFT	
		CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
		☒	SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev:	15/04/2026
		Versión:	2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 53 de 56	

contratos de trabajo, entre otros documentos, a efectos de prevenir, detectar, administrar y controlar el ya mencionado riesgo de LA/FT.

Por lo anterior, se establecieron como justas causas de despido en esta materia las señaladas en el contrato individual de trabajo, calificadas como graves y en EL Reglamento Interno de Trabajo de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**.

Los empleados que incurran en conductas de incumplimiento o violación a obligaciones y/o prohibiciones contenidas en los documentos mencionados serán sancionados de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS**

Cuando el hecho violatorio por parte del empleado pueda constituir alguno(s) de los delitos tipificados en el código penal, se informará de ellos a la Fiscalía General de la Nación.

En todo caso **ENVIOS LOGISTICOS CARGO SAS – ARRECIFES “EL” SAS** respeta el debido proceso de todos los empleados que se vean involucrados en el incumplimiento de los deberes o la violación de las prohibiciones aquí referidas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones legales.

19. INDICADORES

CUADRO DE MANDO DE INDICADORES DE GESTIÓN SARLAFT					
Categoría	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta sugerida	Frecuencia	Responsable
Prevención y control	% de clientes con debida diligencia completa	(Clientes con DD completa / Total clientes) x 100	100%	Mensual	Coordinadora Administrativa y Financiera


**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE
ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA
DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Rev: 15/04/2026

Versión: 2

Diseñado por: Amparo Manzano

Autorizado por: Angélica Rivera

 Página **54** de **56**

Reporte	% de operaciones monitoreadas	(Operaciones monitoreadas / Total operaciones) x 100	≥ 95%	Mensual	Director Mesa de Control
	Nº de señales de alerta detectadas	Conteo de alertas en el período	Tendencia creciente (según mejora en monitoreo)	Mensual	Director de Tecnología y Gestión de Riesgos Informáticos
	% de operaciones inusuales analizadas en plazo	(Operaciones analizadas en plazo / Total operaciones inusuales) x 100	100%	Mensual	Director de Tecnología y Gestión de Riesgos informáticos
	% de reportes ROS enviados oportunamente	(ROS enviados en plazo / Total ROS) x 100	100%	Trimestral	Coordinador a Administrativa y Financiera
	Nº de reportes extemporáneos	Conteo de reportes fuera de plazo	0	Trimestral	Coordinador a Administrativa y Financiera
Capacitación y cultura	% de empleados capacitados en SARLAFT	(Empleados capacitados / Total empleados) x 100	≥ 95%	Semestral	Coordinador Talento Humano / Oficial de Cumplimiento


**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE
ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA
DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Rev: 15/04/2026

Versión: 2

Diseñado por: Amparo Manzano

Autorizado por: Angélica Rivera

Página 55 de 56

	Horas promedio de capacitación SARLAFT por empleado	(Horas totales dictadas / N° empleados)	≥ 4 horas/año	Anual	Coordinador Talento Humano / Oficial de Cumplimiento
	Nivel de aprobación en evaluaciones	(Empleados aprobados / Total evaluados) x 100	$\geq 85\%$	Semestral	Coordinador Talento Humano / Oficial de Cumplimiento
Gestión del Oficial de Cumplimiento	% de informes presentados a Junta en plazo	(Informes entregados a tiempo / Total informes) x 100	100%	Trimestral	Oficial de Cumplimiento
	Tiempo promedio de respuesta a requerimientos de autoridades	(Σ días respuesta / N° requerimientos)	≤ 10 días	Trimestral	Oficial de Cumplimiento
	% de hallazgos de auditoría atendidos	(Hallazgos cerrados / Total hallazgos) x 100	$\geq 90\%$	Semestral	Oficial de Cumplimiento
Mejora continua	N° de actualizaciones a la matriz de riesgos	Conteo de actualizaciones anuales	≥ 2 veces/año	Anual	Oficial de Cumplimiento
	% de procedimientos revisados/actualizados	(Procedimientos revisados / Total)	$\geq 80\%$	Anual	Oficial de Cumplimiento

	MANUAL SARLAFT	
	CODIGO:	MAN-SLT-PTEE-002
☒		SARLAFT / PTEE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Rev: 15/04/2026
		Versión: 2
Diseñado por: Amparo Manzano	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 56 de 56

		procedimientos) x 100			
	Nº de auditorías realizadas	Conteo de hallazgos repetidos	0	Anual	Oficial de Cumplimien to

FLUJO APROBACIÓN MANUAL SARLAFT

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre:	MILDRED AMPARO MANZANO MELENDEZ	ANGELICA ESPERANZA RIVERA	
Cargo:	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL
Fecha:	18/02/2026	19/02/2026	25/02/2026